



Tipo de Norma: Resolución Rectoral

Nombre: GESTIÓN DE LA UNIDAD DE GRADUADOS

Código: DGR_RR_009_2016_V01_Gestión de la Unidad de Graduados

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboración	Mgs. Mireya Landacay	Coordinadora Unidad de Graduados	25/10/2016	
Proponente	Lic. Elva Herrero	Directora General de Relaciones Interinstitucionales (E)	25/10/2016	
Revisión Jurídica	Juan Carlos Román	Abogado/ Procuraduría Universitaria	26/10/2016	
Aprobación	Dr. José Barbosa C.	Rector – Canciller	27/10/2016	



DGR_RR_009_2016_V01_GESTIÓN DE LA UNIDAD DE GRADUADOS

Dr. José Barbosa Corbacho
Rector
Universidad Técnica Particular de Loja

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 142 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: *“Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación. Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.*

Que, en el Art.129 de la norma Ibidem, dispone que: *“Todas las instituciones de educación superior del país notificarán a la Secretaría Nacional de Educación Superior. Ciencia. Tecnología e Innovación la nómina de los graduados y las especificaciones de los títulos que expida, siendo esta información parte del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.*

Que, en el Art.47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, referente al Órgano Colegiado Académico Superior indica que: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados...”*

Las universidades y escuelas politécnicas conformarán Comités Consultivos de graduados que servirán de apoyo para el tratamiento de los temas académicos. La conformación de estos comités se hará de acuerdo a lo que dispongan sus respectivos estatutos.”

Que, según lo establecido en el artículo 4 literal a) del Estatuto Orgánico de la UTPL establece que: *“Su visión es el Humanismo Cristiano, que escogiendo por maestro al Cristo histórico y el desarrollo de su pensamiento en la tradición de la Iglesia Católica propugna una universalidad potenciadora, conforme a la dignidad que el ser humano tiene como “hijo de Dios”, que hace la Universidad acoja, defienda y promueva en la sociedad, el producto y la reflexión de toda experiencia humana.”;*

Que, según lo establecido en el artículo 4 literal b) del Estatuto Orgánico de la UTPL establece que su misión es: *“...desde la visión del Humanismo Cristiano: “Buscar la verdad y formar al hombre, a través de la ciencia, para que sirva a la sociedad”...”*

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja emite la siguiente:

RESOLUCIÓN RECTORAL



DGR_RR_009_2016_V01_GESTIÓN DE LA UNIDAD DE GRADUADOS

GESTIÓN DE LA UNIDAD DE GRADUADOS

CAPÍTULO I UNIDAD DE GRADUADOS

Art. 1.- El Rector en uso de sus atribuciones establecidas en el Estatuto de la UTPL, y de conformidad al Reglamento de Graduados y Funcionamiento del Comité de Seguimiento a Graduados, crea la Unidad de Graduados.

Art. 2.- La Unidad de Graduados está conformada por:

- a) Un coordinador o coordinadora.
- b) Un responsable de Seguimiento a Graduados.
- c) Un responsable de la Bolsa de Empleo UTPL.
- d) Un responsable de comunicación.
- e) Y los delegados de seguimiento a graduados de cada titulación.

Art. 3.- Sus funciones son las que se encuentran establecidas en el artículo 3 del Reglamento de Graduados y Funcionamiento del Comité Consultivo de Seguimiento a Graduados.

La Unidad de Graduados pertenecerá a la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales.

Art. 4.- Para el cumplimiento de los objetivos, las actividades que desarrolla la Unidad de Graduados se agrupan en tres áreas: comunicación y vinculación, seguimiento a graduados e inserción laboral.

CAPITULO II COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN

Art. 5.- Herramientas informáticas. - Para el manejo eficiente de la información la Unidad de Graduados cuenta con un sistema informático en el cual reposan datos personales, académicos y laborales de los estudiantes egresados y graduados de grado y graduados de postgrados.

La Universidad Técnica Particular de Loja, es la responsable del uso de sus datos personales.

Art. 6.- De los fines y usos de la Información. - La UTPL, informará al estudiante, graduado y egresado que sus datos personales o sensibles, serán para uso exclusivo de los servicios académicos, administrativos y laborales de la Unidad de Graduado de la UTPL, los cuales tendrán las siguientes finalidades:



DGR_RR_009_2016_V01_GESTIÓN DE LA UNIDAD DE GRADUADOS

- a. Difusión de ofertas laborales: Ofrecer y promocionar vacantes de empleo a alumnos, egresados, y graduados.
- b. Difusión de información académica: Prestación y promoción de servicio académicos, envío de oferta académica de grado, postgrado, educación continua, seminarios, cursos y otros eventos académicos.
- c. Difusión de información cultural, social y demás que esté acorde a la misión y visión de la Universidad: Programas, procesos, grupos y actividades de participación de graduados, así como actividades culturales y deportivas.
- d. Seguimiento a graduados: Aplicación de encuestas por parte de la Universidad o empresas contratadas para el efecto, con la finalidad de determinar el nivel de empleabilidad de los graduados.
- e. Registro de acceso a biblioteca universitaria
- f. Elaboración de estadísticas e informes requeridos por las entidades que regenta la Educación Superior del País.

Art. 7.- El personal de la UTPL que tenga acceso a los datos personales o sensibles deberá guardar la confidencialidad respectiva. Además, los datos no podrán ser entregados a terceras personas o entidades, sin la autorización de la Universidad y solamente se transferirá los datos personales de los estudiantes, egresados y graduados en los siguientes casos:

- a. Cuando los datos sean requeridos por la Ley,
- b. Sean requeridos por la autoridad competente o durante un proceso de investigación judicial o gubernamental
- c. Para acreditar la integridad física, muerte o salud.

Art. 8.- De la rectificación o actualización de datos personales. - El estudiante, egresado y graduado tiene derecho en cualquier momento que así lo estime oportuno a rectificar o actualizar los datos personales.

La actualización de los datos personales en la herramienta informáticas que la Unidad de Graduados provea, será realizada por varios usuarios internos, el control y monitoreo de las actualizaciones de datos se lo hará desde la Unidad de Graduados.

Art. 9.- Del envío de comunicaciones. -Difundir noticias de interés laboral, académico, de investigación y social institucional como de otra índole.

Los espacios en los que difunden estas noticias de interés comprenden:

- a. Newsletter y redes sociales: Boletines de difusión de eventos de índole académico, laboral, social y cultural
- b. Correos electrónicos: Información enviada a los graduados conforme las segmentaciones de públicos objetivos para los diferentes eventos de interés de los estudiantes, egresados y graduados.



DGR_RR_009_2016_V01_GESTIÓN DE LA UNIDAD DE GRADUADOS

- c. Sitio web, herramienta de difusión del que hacer de la Unidad de Graduados para conocimiento de estudiantes, egresados, graduados y público en general.

CAPITULO III SEGUIMIENTO DE GRADUADOS

DEL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

Art. 10.- El Rector en uso de sus atribuciones, nombrará un docente de cada titulación, el cual cumplirá la función de Responsable de Seguimiento a Graduados (RSGR), y será el encargado de ejecutar los procesos y actividades establecidas por la Unidad de Graduados anualmente, y trabajar en conjunto para una gestión eficiente y de calidad. Este nombramiento será de libre remoción.

Art. 11.- Funciones. – Los Responsables de Seguimiento de Graduados serán encargados de:

- a) Elaborar el informe de estudios de seguimiento a graduados de la titulación
- b) Recopilar información de eventos académicos y de investigación para difusión a los graduados de la titulación.
- c) Gestionar la actualización de datos de graduados de la titulación.
- d) Preparar evidencias para procesos de evaluación y acreditación nacional e internacional de seguimiento a graduados conforme los requerimientos de organismos competentes.
- e) Preparar evidencias de gestión y seguimiento a graduados para fines de controles por parte de la Unidad de graduados.
- f) Y otras que el Rector crea necesarias.

Art. 12.- De los estudios de seguimiento a graduados. - La Unidad de Graduados, proporcionará los procesos de seguimiento, así como las herramientas utilizadas para estos estudios, los cuales se los realizarán anualmente.

El periodo de evaluación será el establecido por la Universidad Técnica Particular de Loja, estos estudios serán aporte a los procesos de evaluación y acreditación institucional y por titulaciones. Así mismo serán un insumo para los estudios de demanda, pertinencia de las carreras y mejoras en los perfiles de egreso y programas formativos.

Art. 13.- La Unidad de Graduados determinará la metodología para la realización de los estudios de seguimiento a graduados, considerando para el cálculo de la muestra la totalidad de la población objeto de estudio con un nivel de confianza del 95% y error del 5%; los instrumentos de recolección de información, así como las herramientas para la aplicación y tabulación de los datos, teniendo en cuenta las particularidades de cada titulación, estableciendo que:

- a) Los instrumentos permitirán determinar la situación laboral actual, tipo de trabajo desempeñado por los graduados, relación del trabajo con la carrera obtenida, competencias y aprendizajes obtenidos en su formación académica y otras de



DGR_RR_009_2016_V01_GESTIÓN DE LA UNIDAD DE GRADUADOS

interés institucional. Su validación y aprobación será realizada en conjunto por la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales, Unidad de Planificación y Evaluación Institucional y Unidad de Graduados.

- b) Los datos de contacto para la aplicación de las encuestas serán tomados de los sistemas informáticos utilizados por la Unidad de Graduados en los cuales reposa información personal, académica y laboral de nuestros graduados.
- c) El análisis de datos y elaboración de los informes de los estudios de seguimiento a graduados serán realizados por los RSGR de cada titulación, los cuales serán revisados y aprobados por la Unidad de Graduados conforme los lineamientos establecidos en el presente instructivo.

Art. 14.- De los estudios de opinión de empleadores de graduados. - Los procesos para la realización de los estudios de opinión de empleadores serán establecidos por la Universidad y la Unidad de Graduados.

Art. 15.- De otros estudios de graduados. - Se podrá realizar otros estudios de graduados, cuya finalidad será conocer niveles de emprendimiento, satisfacción, o empleabilidad, en aspectos puntuales y de interés de los investigadores, los cuales serán realizados conforme las necesidades departamentales, institucionales o de los propios investigadores.

CAPITULO III INSERCIÓN LABORAL

Art. 17.- La Unidad de Graduados a través de la Bolsa de Empleo UTPL, apoyará a los estudiantes, egresados y graduados a insertarse al campo laboral realizando alianzas con las empresas públicas y privadas, establecerá los procesos y estrategias para el manejo de la Bolsa de Empleo UTPL, gestionando la relación universidad – empresa – estudiante, egresado y graduado.

Art. 18.- De las Empresas. - Para formar parte de la Bolsa de Empleo UTPL, las empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Firmar un convenio específico por el tiempo establecido entre las partes.
- 2. Entregar el nombramiento del representante legal de la empresa y copia del RUC.
- 3. Y demás documentos que la Universidad requiera.

Art. 19.- De los estudiantes graduados y egresados. - El estudiante, egresado o graduado de la Universidad, que haga uso del servicio de la Bolsa de Empleo UTPL, se compromete a:

- a) Aceptar las condiciones de este Instructivo.
- b) Mantener actualizados los datos de su hoja de vida, registrando en la misma información fidedigna, actual y específica. (Anexo Nro. 10)
- c) Actuar con ética, compromiso, responsabilidad y diligencia una vez que ha respondido a una solicitud laboral de una entidad externa, o ha sido contratado.
- d) Participar en los procesos de selección de la empresa que lo notifique.



DGR_RR_009_2016_V01_GESTIÓN DE LA UNIDAD DE GRADUADOS

- e) Otros que establezca la Unidad de Graduados.
- f) Guardar confidencialidad de la información proporcionada por la UTPL.

En el caso de los estudiantes deseen postular a la bolsa empleo UTPL deberán estar matriculados en el período académico actual.

Art. 20.- El postulante que no asista a la entrevista convocada por la empresa, sin la justificación correspondiente, la Unidad de Graduados suspenderá el servicio de bolsa de empleo UTPL por tres meses, y en caso de reincidencia se dará de baja del sistema de bolsa de empleo UTPL.

Art. 21.- Si la empresa pública o privada reporta que el estudiante, egresado o graduado, no se ha presentado a la entrevista de trabajo o una vez contratado ha abandonado su trabajo, sin tratarse de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentado y comunicado, procederá a registrarlo en el sistema informático y el analista de la Bolsa de empleo realizará la verificación correspondiente, para no referir a futuras ofertas laborales.

Art. 22.- La Unidad de Graduados solicitará un informe luego de la entrevista o durante el tiempo que el estudiante, egresado o graduado ha estado colaborando con la Empresa o Instituto en la cual se insertó laboralmente, con la finalidad de conocer la calidad y seguridad en las empresas en las cuales nuestros profesionales han sido referidos o contratados.

Así mismo será responsable de coordinar con las diferentes titulaciones las referencias académicas de estudiantes, egresados o graduados si así es el interés de las empresas.

Es dado en Loja, a los 27 días del mes de octubre de 2016.

Universidad Técnica Particular de Loja

Dr. José Barbosa Corbacho
Rector

